

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

6495 Procedimiento 68/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000227

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 68/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: Melchor Mínguez Rubio

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandado/s: Pivimar Mediterránea, S.L., Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 68/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Melchor Mínguez Rubio contra la empresa Pivimar Mediterránea, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Melchor Mínguez Rubio, condeno a la empresa "Pivimar Mediterránea, S.L." a pagar al demandante la cantidad de cinco mil treinta y tres euros con dieciséis céntimos (5.033,16 €), sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, así como liquidar la tasa correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente resolución ha sido leída y publicada en audiencia pública por el mismo juez que la dicta en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pivimar Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.